

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de enero de 1985 ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón; ha sido aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°85-1-1-1 de ⁰⁰²²⁴ 26 FEB 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 23A, tomo 116, del 26 de febrero de 1985.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Dr. Luis Burbano Dávila y Cecilia Barahona de Páez, a nombre y en representación de la Compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 300'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 650'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado \$ 161'250.255,72 en numerario; quedando por pagar la cantidad de \$ 338'749.744,28.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital, son las siguientes: "AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V. (AMI)" y "AMEDINEC SOCIEDAD ANONIMA".
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Los accionistas "AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL N.V. (AMI)" y Guido Krebs, de nacionalidad Antillo-holandesa e Italiana, respectivamente, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 630 de 9 de agosto de 1984 y 707 de 8 de noviembre de 1978, en su orden, para invertir en el aumento de capital de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A."; sus inversiones tienen el carácter de "extranjera directa" y "nacional general", de acuerdo al orden correspondiente.

Diego Jasso
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

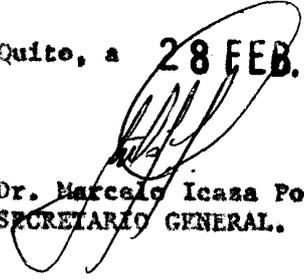
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A."

-2-

- 7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros, el Artículo Cinco de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social será de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 650'000.000,00) y estará dividido en seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una..."

Quito, a 28 FEB. 1985


Dr. Marcelo Icaza Fonce.
SECRETARIO GENERAL.

D. Icaza
DJ-CA
GHL
25-II-85
85
BS